

CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA DE LOS ESPECTÁCULOS “EL AVARO DE MOLIÉRÈ, DIVINAS PALABRAS Y EL REY SE MUERE DE LA COMPAÑÍA ATALAYA, LA CASA DE BERNARDA ALBA DE LA COMPAÑÍA TNT Y ORGULLO DE MUJER DE LA COMPAÑÍA MALVALOCA” DENTRO DEL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2025

CONTR 2025 0000459842

En Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRÍGUEZ, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, RICARDO INIESTA GARCIA, con DNI 02193786 T, Administrador único de la entidad mercantil CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES S.L, en virtud de los poderes elevados a público mediante escritura otorgada el día 7 de abril de 2008, bajo el número 3183 de su protocolo.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Estadio La Cartuja, Puerta 13, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

El segundo, en nombre y representación de la entidad CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES S.L en virtud de lo dispuesto en escritura pública de constitución bajo el número 2.416 de su protocolo, el día 23 de noviembre de 1995, modificada el 29 de mayo de 2007 con el número de Protocolo 2.416 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 4703, folio 95, hoja SE-74734, inscripción 3ª, con domicilio social en la avenida Parque de Despeñaperros, número 1, 41015, Sevilla, con CIF. G-41760299 (en adelante, la adjudicataria).

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para otorgar el presente CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA, al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, libre y voluntariamente

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	16/07/2025	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5qhFhUKPYd96g04yU20XaqDXt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

SEGUNDO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha creado el programa cultural Red Andaluza de Teatros Públicos, integrado por distintos municipios de Andalucía, al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, contribuyendo a la difusión y promoción de las artes escénicas.

TERCERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en la contratación de los espectáculos *“EL AVARO DE MOLIÉRÈ, DIVINAS PALABRAS Y EL REY SE MUERE DE LA COMPAÑÍA ATALAYA, LA CASA DE BERNARDA ALBA DE LA COMPAÑÍA TNT Y ORGULLO DE MUJER DE LA COMPAÑÍA MALVALOCA*, para su participación dentro del programa Red Andaluza de Teatro Públicos.

CUARTO.- Que la adjudicataria, declara ostentar los derechos de representación de la citada compañía, así como los de propiedad intelectual necesarios para llevar a cabo esta comunicación pública.

QUINTO.- Que la entidad adjudicataria, declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no estando incurso en las prohibiciones contenidas en los artículos 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral, comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pueda exigirle.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato con las siguientes

ESTIPULACIONES

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2025	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5qhFhUKPYd96g04yU20XaqDXt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PRIMERA.- La adjudicataria se obliga a llevar a cabo la representación pública de los espectáculos «*EL AVARO DE MOLIÉRÈ, DIVINAS PALABRAS Y EL REY SE MUERE* DE LA COMPAÑÍA ATALAYA, *LA CASA DE BERNARDA ALBA* DE LA COMPAÑÍA TNT Y *ORGULLO DE MUJER* DE LA COMPAÑÍA MALVALOCA en distintos espacios escénicos, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos, conforme a la siguiente programación:

1.- Representación pública del espectáculo *El avaro de Molière* el día 1 de agosto de 2025 a las 22:00h en el Anfiteatro de las Torres en la localidad de Peal de Becerro.

2.- Representación pública del espectáculo *Divinas palabras*, el día 19 de septiembre de 2025 a las 20:00h, en el Teatro Moderno de Chiclana de la localidad de Chiclana de la Frontera.

3.- Representación pública del espectáculo *El avaro de Molière* el día 26 de septiembre de 2025 a las 21:00h en el Teatro Municipal Calixto Sánchez de la localidad de Mairena del Alcor.

4.- Representación pública del espectáculo *El avaro de Molière* el día 27 de septiembre de 2025 a las 20:00h en el Teatro Oriente de Morón de la Frontera.

5.- Representación pública del espectáculo *El Rey de muere* el día 10 de octubre de 2025 a las 20:00h en el Teatro Capitol en la localidad de Cortegana.

6.- Representación pública del espectáculo *El avaro de Molière* el día 11 de octubre de 2025 a las 20:30h en el Teatro Sierra de Aracena en la localidad de Aracena.

7.- Representación pública del espectáculo *Divinas palabras* el día 8 de noviembre de 2025 a las 20:00h en el Teatro Municipal de Trigueros la localidad de Trigueros.

8.- Representación pública del espectáculo *La casa de Bernarda Alba* el día 16 de noviembre a las 21:00h en el Teatro de la Merced en la localidad de Cazorla.

9.- Representación pública del espectáculo *Divinas palabras* el día 21 de noviembre de 2025 a las 21:00h en el Centro Cultural de la Villa en la localidad de Cartaya.

10.- Representación pública del espectáculo *Orgullo de mujer* el día 28 de noviembre de 2025 a las 20:30h en el Teatro Salvador Távora en la localidad de Almonte.

SEGUNDA.- La adjudicataria garantiza la presencia de las compañías en los municipios y días citados en la estipulación primera, debiendo tener preparado todo el material de su competencia necesario para los ensayos previstos.

TERCERA.- Por un importe de veintisiete mil setecientos cincuenta y dos euros con siete céntimos (27.752,07€) al que habrá que añadir la cantidad de cinco mil ochocientos veintisiete euros con noventa y tres céntimos

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2025	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5qhFhUkPYd96g04yU20XaqDXt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



(5.827,93€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y tres mil quinientos ochenta euros (33.580,00 €), por las diez funciones.

Para poder proceder al pago del importe anteriormente reseñado, en los plazos legalmente establecidos, el adjudicatario deberá expedir la correspondiente factura del objeto del contrato que de forma efectiva se haya realizado.

La/s factura/s deberá/n cumplir con los requisitos legales que le sean de aplicación. Adicionalmente a lo anterior el Adjudicatario se obliga a incluir en cada documento que expida la siguiente información:

Núm. Contrato:	CONTR 2025 0000459842
ID. Lote/s:	No aplica
Núm. Pedido/s:	Facilitado por la AAIC.

La tripleta DIR3:

Órgano Gestor	A01014082	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Unidad Tramitadora	GE0017251	Unidad registro Factura Agencia Andaluza
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

La omisión de alguno de los datos anteriormente reseñados implicará que la factura no se podrá pagar, procediendo la AAICCC a la devolución del documento.

CUARTA.- De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Rocío Sánchez Oliveira, Jefa de Departamento de Red Andaluza de Teatros Públicos, o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal del adjudicatario.

QUINTA.- Cualquier variación que la adjudicataria desee introducir sobre las condiciones, tanto artísticas como técnicas, de la actuación contratada, deberá ser previamente aprobada por la Agencia.

SÉPTIMA.- La adjudicataria autoriza la grabación de un máximo de 20 minutos de la representación, con el exclusivo fin de destinarlo a cubrir las necesidades informativas de los medios de comunicación que lo soliciten. No se procederá a la grabación audiovisual o simplemente sonora y/o transmisión para radio y/o televisión de la actuación sin el consentimiento expreso, y por escrito de la adjudicataria. Asimismo, la adjudicataria autoriza a la Agencia a introducir el nombre, fotografía y datos profesionales, en los programas de mano, cartelería y demás medios publicitarios, que se realicen para la difusión del programa cultural Red Andaluza de Teatros Públicos.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2025	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5qhFhUKPYd96g04yU20XaqDXt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OCTAVA.- La adjudicataria se obliga, salvo causa debidamente justificada, a participar en aquellas ruedas de prensa que determine la Agencia para la difusión de sus actuaciones. La fecha de la rueda de prensa deberá serle comunicada con una antelación mínima de diez días.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
(Con el correspondiente logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo.

NOVENA.- La Agencia no responderá frente a terceros de las obligaciones que asuma la adjudicataria, así como las que se deriven de reclamaciones por responsabilidad extracontractual o aquellas reclamaciones del propio personal contratado por la adjudicataria.

DÉCIMA.- En los casos de incumplimiento del contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, ambas partes quedarán liberadas de sus recíprocas obligaciones. Quien alegue la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá acreditar su existencia.

Asimismo se entenderá causa de fuerza mayor, la expansión de cualquier enfermedad, siempre que las medidas de contención impliquen el cierre al público de todos los centros dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, así como la suspensión de sus actividades culturales y la prohibición expresa de celebración de espectáculos con público.

UNDÉCIMA.- En los casos de incumplimiento de contrato por causas que no sean de fuerza mayor, la parte responsable indemnizará a la otra por los daños ocasionados, que se calculan como mínimo, tanto para la adjudicataria como para la Agencia, en un 50% de las condiciones económicas y siempre que preavise con antelación a la fecha prevista para el inicio de la(s) actuación(es) prevista(s) en el contrato. Transcurrido este plazo, la parte responsable indemnizará con el 100% del caché estipulado, según lo establecido en este contrato.

DECIMOSEGUNDA.- El presente contrato se rige en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado (artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

La Compañía declara conocer y aceptar el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que rigen la contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2025	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5qhFhUkPYd96g04yU20XaqDXt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DECIMOTERCERA.- La adjudicataria se compromete a no revelar, transmitir o difundir a terceras personas cualquier información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la que tenga acceso como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que para el mismo se derivan del presente contrato, tanto durante su vigencia como después de su finalización.

El incumplimiento de este compromiso será causa de resolución del contrato sin derecho a percibir indemnización alguna. Por su parte la Agencia se reserva el derecho a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le causaren como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula.

DECIMOCUARTA.- La Agencia reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la Agencia: a) Se compromete a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con la adjudicataria. b) A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. c) A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados.

Por su parte la adjudicataria tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la legislación vigente sobre protección de datos. De igual modo, se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte de la adjudicataria a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

DECIMOQUINTA.- Para cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, la jurisdicción competente será de los Juzgados y Tribunales de Sevilla (España).

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un solo efecto.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez

GERENTE

AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES. CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES S.L

Fdo.:Ricardo Iniesta García

ADMINISTRADOR ÚNICO

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2025	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5qhFhUKPYd96g04yU20XaqDXt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

ANEXO
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRÍGUEZ, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, RICARDO INIESTA GARCIA, con DNI 02193786 T, Administrador único de la entidad mercantil CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES S.L, en virtud de los poderes elevados a público mediante escritura otorgada el día 7 de abril de 2008, bajo el número 3183 de su protocolo.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente CONTR 2025 0000459842, Representación pública de los espectáculos « *El avaro de Molière, Divinas palabras, El rey de muere, La casa de Bernarda Alba y Orgullo de mujer* », en distintos espacios escénicos, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que, durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2025	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5qhFhUKPYd96g04yU20XaqDXt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2025	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5qhFhUKPYd96g04yU20XaqDXt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- “La persona adjudicataria” se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Sexto.- Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Séptimo.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.:Ricardo Iniesta García
ADMINISTRADOR ÚNICO
CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES SL

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		16/07/2025	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw5qhFhUKPYd96g04yU20XaqDXt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DE LOS ESPECTÁCULOS *EL AVARO DE MOLIÉRÈ, DIVINAS PALABRAS Y EL REY SE MUERE DE LA COMPAÑÍA ATALAYA, LA CASA DE BERNARDA ALBA DE LA COMPAÑÍA TNT Y ORGULLO DE MUJER DE LA COMPAÑÍA MALVALOCA EN EL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2025 POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD*

EXPEDIENTE: CONTR 0000459842

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación de la Red Andaluza de Teatros Públicos. Dentro del mismo, se ha propuesto la contratación de la entidad CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES S.L. para las obras ***El avaro de Molière, Divinas palabras, El rey se muere, La casa de Bernarda Alba*** y ***Orgullo de mujer*** por su especial interés cultural.

2. DURACIÓN, LUGAR Y FECHAS

La entidad CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES S.L. se obliga a llevar a cabo las representaciones públicas de diez funciones de los espectáculos ***El avaro de Molière, Divinas palabras, El rey se muere, La casa de Bernarda Alba*** y ***Orgullo de mujer***, los días:

Espectáculo	Compañía	Municipio	Espacio	Modalidad	Fecha	Hora
El Avaro de Molière	Atalaya	Peal de Becerro	Anfiteatro de las Torres Teatro Moderno de	Teatro	01/08/25	22:00
Divinas Palabras	Atalaya	Chiclana de la Frontera	Chiclana Teatro Municipal	Teatro	19/09/25	20:00
El Avaro de Molière	Atalaya	Mairena del Alcor	Calixto Sánchez	Teatro	26/09/25	21:00
El Avaro de Molière	Atalaya	Morón de la Frontera	Teatro Oriente	Teatro	27/09/25	20:00
El Rey se Muere	Atalaya	Cortegana	Teatro Capitol Sierra Teatro Sierra de	Teatro	10/10/25	20:00
El Avaro de Molière	Atalaya	Aracena	Aracena Teatro Municipal de	Teatro	11/10/25	20:30
Divinas Palabras	Atalaya	Trigueros	Trigueros	Teatro	08/11/25	20:00
La casa de Bernarda Alba	TNT	Cazorla	Teatro de la Merced Teatro Centro Cultural	Teatro	16/11/25	21:00
Divinas Palabras	Atalaya	Cartaya	de la Villa Teatro Municipal	Teatro	21/11/25	21:00
orgullo de mujer	Malvaloca	Almonte	Salvador Távora de Almonte	Teatro	28/11/25	20:30

Edf. Estadio Olímpico, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. COORDINACIÓN DEL CONTRATO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales designa como supervisor del contrato a Rocío Sánchez Oliveira.

4. FORMA DE PAGO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a abonar por todos los conceptos la cantidad de treinta y tres mil quinientos ochenta euros (33.580,00 €), IVA incluido, por las diez funciones.

El abono de estas cantidades se procederá, previa presentación de las correspondientes facturas y con las formalidades legalmente establecidas, mediante transferencia bancaria.

5. SEGUROS

CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES S.L. se obliga a tener contratado un seguro de responsabilidad suficiente para cubrir las responsabilidades en las que pudiera incurrir en la ejecución de los espectáculos, incluidos los supuestos de responsabilidad extracontractual tanto de daños materiales como corporales. Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de los espectáculos correrá a cargo del adjudicatario y exonera a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de cualquier contingencia de responsabilidad civil que origine la actividad.

6. MEDIOS TÉCNICOS

Centro de Arte y Producciones Teatrales, S.L. funciona como equipo de investigación teatral desde su creación en 1983. Ha tomado parte en más de 200 festivales internacionales, la mitad de ellos fuera de nuestras fronteras. Ha recorrido más de 45 países de los seis continentes y más de 500 ciudades de todas las provincias españolas. El actual equipo estable de Atalaya/TNT ha obtenido en su trayectoria los más prestigiosos premios y menciones de teatro, entre los que destaca el Premio Nacional de Teatro 2008.

Desde 1986 está presente en las principales programaciones y festivales internacionales de los cinco continentes. Produce desde 1974 espectáculos de gran calidad, entre los últimos El avaro de Molière 2021-2021, Elektra 25, 2019-2020 y Rey Lear, 2017-2018.

La mencionada entidad es titular en exclusiva de los derechos de representación y distribución de los espectáculos objeto del contrato.

PERSONAL DE LAS COMPAÑÍAS

El avaro de Molière de la Compañía Atalaya

AUTORÍA:

Molière

DIRECCIÓN:

Ricardo Iniesta

DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA:

Ricardo Iniesta /Juana Casado y Lucía You -coreografíaELENCO/INTÉRPRETES:

Carmen Gallardo, Silvia Garzón, Pedro Callealta, Enmanuel García, María Sanz, Lidia Mauduit,

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ana Baraza, Raúl Vera

VESTUARIO:

Carmen de Giles y Flores de Giles

MÚSICA:

Luis Navarro

ILUMINACIÓN:

Alejandro Conesa

ESCENOGRAFÍA:

Ricardo Iniesta y Ana Arteaga

SONIDO:

Emilio Morales

FOTOGRAFÍA:

Félix Vázquez y Luis Castilla

PRODUCCIÓN:

Jesu Rivas

DISTRIBUCIÓN:

Victoria Villalta

Divinas palabras de la Compañía Atalaya

AUTORÍA:

Ramón María del Valle-Inclán

DIRECCIÓN:

Ricardo Iniesta

DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA:

Ricardo Iniesta (dramaturgia y adaptación) Juana Casao y Lucía You (coreografía)

ELENCO/INTÉRPRETES:

María Sanz; Silvia Garzón; Ana Baraza; Laura Kriváková; Raúl Vera; Raúl Lledó; Enmanuel García; Pedro Callealta

VESTUARIO:

Carmen de Giles y Flores de Giles

MÚSICA:

Luis Navarro

ILUMINACIÓN:

Alejandro Conesa

ESCENOGRAFÍA:

Ana Arteaga & Viñas y Ricardo Iniesta

SONIDO:

Emilio Morales

FOTOGRAFÍA:

Curro Casillas y Félix Vázquez

PRODUCCIÓN:

Jesu Rivas y Macarena Gutiérrez

DISTRIBUCIÓN:

Victoria Villalta

El rey se muere de la Compañía Atalaya

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AUTORÍA:

Eugene Ionesco

DIRECCIÓN:

Ricardo Iniesta y Sario Téllez

DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA: Ricardo Iniesta

ELENCO/INTÉRPRETES:

Marga Reyes; Aurora Casado; Marina Miranda; Carmen Gallardo; Manuel Asensio; Jerónimo Arenal

VESTUARIO:

Carmen de Giles y Flores de Giles

MÚSICA:

Luis Navarro

ILUMINACIÓN:

Alejandro Conesa

ESCENOGRAFÍA:

Ricardo Iniesta y Ana Arteaga

SONIDO:

Emilio Morales

FOTOGRAFÍA:

Curro Casilla

PRODUCCIÓN:

Macarena Gutiérrez

DISTRIBUCIÓN:

Victoria Villalta

La casa de Bernarda Alba de la compañía TNT

AUTORÍA:

Federico García Lorca

DIRECCIÓN:

Pepa Gamboa

DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA:

Pepa Gamboa

ELENCO/INTÉRPRETES:

ROCIO MONTERO MAYA, ANTONIA GÓMEZ, BEA ORTEGA, LOLE DEL CAMPO DIAZ, CARINA RAMIREZ

MONTERO, SANDRA

RAMIREZ MONTERO, SONIA JOANA DA SILVA, AMELIA SOARES, TAMARA RAMÍREZ

VESTUARIO:

Virgina Serna

MÚSICA:

Emilio Morales

ILUMINACIÓN:

Alejandro Conesa

ESCENOGRAFÍA:

Antonio Marín y Damián Romero

SONIDO:

Emilio Morales

FOTOGRAFÍA:

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quike Rizgu
PRODUCCIÓN:
Rocío González
DISTRIBUCIÓN:
Rocío González

Orgullo de mujer de la compañía Malvaloca

AUTORÍA:
Rocío de los Reyes
DIRECCIÓN:
Juana Casado
DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA:
Rocío de los Reyes
ELENCO/INTÉRPRETES:
Antonia Gómez, Ricardo benfatto y Javier Domínguez
VESTUARIO:
Israel Pavón
MÚSICA:
Emilio Morales
ILUMINACIÓN:
Alejandro Conesa
ESCENOGRAFÍA:
José Enrique Pachón
SONIDO:
Emilio Morales
FOTOGRAFÍA:
Jesús Rodríguez
PRODUCCIÓN:
Macarena Gutiérrez
DISTRIBUCIÓN:
Rocío González

EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LOS ESPACIOS

Fichas Técnicas

TEATRO SALVADOR TÁVORA. ALMONTE

MEDIDAS DE CAJA ESCÉNICA -ANCHO 20M -FONDO 11,21M -CORBATA 12M -HOMBRO IZQUIERDO 5,20M -HOMBRO DERECHO 3,60M -CHACENA 9 X 3 ,60M -PEINE 17M -CAJA ESCENICA NEGRA

CAMERINOS -CAMERINOS RAPIDOS EN 1ª PLANTA. -CAMERINOS COLESTIVOS EN 2ª, 3ª Y PLANTA SOTANO. -SALA DE ENSALLO EN LA 3ª PLANTA.

MAQUINARIA ESCÉNICA 4 VARAS MOTORIZADAS DE LUCES 1 VARA MOTORIZADA PARA PANTALLA Características:
-Tensión de alimentación: 380V -Potencia: 1 CV -Capacidad de carga: 500 Kg. -Carrera: 12 m. -Velocidad: 6m/min.
SISTEMA DE CONTROL DE MOTORES 1 VARA NO MOTORIZADA EN EL PATIO BUTACA

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



VESTIDO DEL ESCENARIO BAMBALINÓN confeccionado con terciopelo ignífugo. CORTINA AMERICANA confeccionada con terciopelo ignífugo. Peso 550 gr.m2. De medidas: 2 hojas de 7 X 9 m. CARRIL metálico para cortina americana con motor trifásico 220/380V de 1/2 H.P cuadro de maniobra y protecciones, 2 botoneras de control (abrir, cerrar, paro) una en cabina, finales de carrera graduables incorporados al carril. De 15 m más cruce de longitud.

CÁMARA NEGRA 4 Bambalinas de: 17 x 2 m. 8 Patas de: 3 x 9 m. 1 Telón de fondo de: 16 X 9 m.

ILUMINACIÓN

Pupitre de control manual y memorizado, marca LSC Lighting Systems, modelo maXim XL, 1024 canales de DMX, 96 potenciómetros, 9 páginas de memoria, congelación de página, 66 playbacks, 9 páginas de páginas de playbacks, 594 escenas, 594 secuencias, 250 pasos por secuencia, velocidad de secuencias de 0 a 999BPM, 594 macros, 500 pasos por macro, patch proporcional, tiempo de entrada de escena de 0 a 990 seg., tiempo de salida de escena de 0 a 990 seg., funciones de adición y supresión, accionamiento por sonido, etiquetado electrónico, puerto de expansión de memoria, 2 puertos de conexión de lámpara de mesa, salida para monitor color SVGA, unidad de disquetera de 3.5", etc. Incluido monitor TFT de color de 15". Conjunto de dimmers según descripción: Armarios murales de dimmer digitales, marca LSC modelo EKO de 3 Kw/canal, 1 armario de 24 dimmers y 2 de 12 dimmers (total 48 canales de dimmers de 3 kw). - Alimentación trifásica 380V + N + T. - 36 Reguladores integrados EKO de 3 Kw. - Protección magnetotérmica unipolar+neutro de 16A por cada dimmer.

PROYECTORES ILUMINACIÓN Y SOPORTES 24. UND. PAR-64 de 1000W/220V. 12. UND. REPLAY 1000 AS TE 93 AS, de doble casquillo de 1000W/220V. 12. UND. FRESNEL 24. UND. PC 17. UND. RECORTES Vara de luces compuesta por: -Vara metálica de 3 m. -6 circuitos eléctricos para 2'5KW, 16A, cableados interiormente, acabados en base tipo Schuko con tapa - Multiconector metálico en un extremo de la vara para conexión a la instalación eléctrica. - 2 Garras de fijación a corte.

TEATRO SIERRA DE ARACENA **DIMENSIONES DEL ESCENARIO**

Corbata de medio arco: ver plano -ancho 1140cm-punto máximo 359cm

Boca: 1140cm ancho-750 alto

Hombro derecho: 320cm ancho-840cm fondo

Hombro izquierdo: 888cm ancho-850cm fondo

Fondo de escenario desde boca: 865cm

Altura de peine: 1600cm

De escenario a platea: 90cm

Foso de orquesta: ancho970cm-fondo260cm

Pendiente de escenario: 0%

Piso de escena: material tarima, negro mate, es posible clavar

CARGA:

Puerta de acceso de vehículos: ancho 425cm-alto 380cm

(Si el vehículo sobrepasara estas medidas se reservaría plaza previa gestión de producción.)

Montacargas de acceso directo a escenario: ancho 260cm-fondo700cm

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EQUIPAMIENTO ILUMINACIÓN

MESA: HIDRA SCAN; 250 Canales, 48 Masters, 999 Memorias

DIMMERS: 115 Canales de 2,5Kw (100 en escenario-15 en patio)

PROYECTORES Y ACCESORIOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
REC. 22°/40° 1000W (HARMONY)	4
PAR-64(cp60/61/62)	20
RECORTE 600W (strand) 15/32	8
RECORTE 600W (strand) 23/50	4
RECORTE 600W (Strand) 10°	4
FRESNEL 1200W (Strand)	7
FRESNEL 650W (Strand)	2
PC 2000W (2STRAND/2SPOTLIGHT)	4
PC 1200W (Strand)	13
Cameo f2fc LED rgbw	6
PC 650W (Strand)	2
panoramas 1000W	6
MAQUINA DE HUMO	1
PORTAGOBOS 6 / IRIS 2	
CALLES (3 metros max.)	6
Portafiltras y viseras en todos los aparatos	

EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA ESCÉNICA:

BARAS: - 19 CORTES CONTRAPESADOS DE 500 Kg. DE CARGA MÁXIMA

- 6 CORTES MOTORIZADOS DE 500 Kg.(12canales x 2500W dimmers)
- 1 MOTOR PUNTUAL DE 500 Kg. DE CARGA MÁXIMA
- 2 ALEMANAS MANUALES

CÁMARA: - 4 BAMBALINAS DE 13x2,50 m

- 8 PATAS DE 3x8 m
- 2 PATAS DE 1x8 m
- 1 FORO DE 15x8 m
- 1 TELÓN DE BOCA DE APERTURA AMERICANA Y GUILLOTINA
- 1 CICLORAMA DE PVC DE 12x7 m



EQUIPAMIENTO DE SONIDO

- MESA behringer x32 compac
-
- 4 CAJAS ACÚSTICAS NEXO Mod. PS 15, 2 vías, 1000W, 8 Ohm.
- 2 CAJAS ACÚSTICAS NEXO de subgrave mod. L.S. 1200, 1x18", 40hm, 1000W
- 1 PROCESADOR NEXO para PS 15 L+R+Sub.
- 2 AMPLIFICADORES VORTEX-6, estéreo 3000x3000W/20hm.
- ECUALIZADOR GRÁFICO ESTEREO marca KLARK-TEKNIG,
Mod. DN-360 con 2x31 bandas (1/3 octava), +/- 12dB, entradas balanceadas y salidas no balanceadas.
- 6 MONITORES NEXO, Mod. PS 10, 2 vías, 400W.
- 3 PROCESADORES para PS 10 L+R+Sub.
- 2 AMPLIFICADORES NEXO PS 10 amp. 2x800-4+1x800-4.
2 cajas de inyección.J48

MICROFONÍA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SHURE SM 58	5
SHURE SM 57	3
AUDIOTÉCNICA PRO 45	2
ANCRON 160	2
INALÁMBRICO SENHEISSER Serie 300 (de mano)	2
AKG D112	1
Micros Batería SENHEISSER 606	3
Micros conferencias shure microflex	6

CAMERINOS

- 3 CAMERINOS INDIVIDUALES (en planta escenario)
- 2 CAMERINOS PARA GRUPOS (en 1ª y 2ª planta respectivamente)

CENTRO CULTURAL DE LA VILLA – CARTAYA

Características del Espacio Escénico:

Tipo:

Teatro a la Italiana.

Dimensiones Básicas:

Boca 10,17 metros / Fondo 7,73 metros / Altura + 6 metros.



Aforo:

Patio de butacas: 250

Primer Anfiteatro: 103

Segundo Anfiteatro: 90

Visibilidad reducida: 70

Total localidades: 515

Acceso Carga/descarga

Dificultad para las tareas de Carga y descarga; se realiza en una calle estrecha en la trasera del Teatro (Calle Santo Cristo), es preciso avisar si se necesita cortar la calle; el acceso es directo al escenario a través de un montacargas y también cajas más pequeñas por otra puerta directa a escenario.

En la actualidad las tareas de carga y descarga se realizan por la puerta delantera del teatro debido a la enorme dificultad que acarrea realizar dichas tareas desde la parte trasera del teatro.

Acceso Calle trasera del Teatro c/ Santo Cristo

.- Hay que solicitar corte de tráfico.

.- Portón de acceso estrecho: 1,10 x 2,50mts.

.- Montacargas en lateral derecho de escenario con superficie de plataforma de 1,37 x 2,47mts.

.- Puerta de montacargas: 2,40 x 2,25mts.

Acceso principal delantera c/ Nueva

.- Distancia desde la puerta al escenario: 70 metros.

.- No precisa montacargas de elevación.

.- Puertas de acceso: 2,40 x 1,50 mts.

.- Acceso desde calle peatonal.

Aparcamiento:

El aparcamiento en la zona es muy limitado. Existe un parking público a escasos 100 metros y una zona amplia de aparcamientos a unos 300 metros del teatro.

Para vehículos de grandes dimensiones es necesario coordinar la llegada con la policía local.

Características técnicas:

ILUMINACIÓN

Descripción Modelo Cantidad

PUPITRES DE CONTROL MAXIM XL DE 1024 CANALES DE DMX Y 96 POTENCIOMETROS / SGM STUDIO 24 SCAN

CONTROL MAXIM XL 1/1

MONITOR VISIONADO CONTROL COLOR 14" 1

ARMARIO DE DIMMERS DE 48 CANALES 3 KW CADA UNO 1

PATCH PANEL DE 96 ENTRADAS 160 SALIDAS BASES POWER - COM 1

LATIGUILLAS DE INTERCONEXION CON CONECTORES POWER - COM 100

PROYECTORES PC 1000W LAMPO AIDA TE - 10 17

PROYECTORES FRESNEL 1000W LAMPO AIDA TE - 11 8

PROYECTORES REPLAY 1000W S T - 92 LAMPO 21

PROYECTORES DE RECORTE 1000W LAMPO PRESTIGIO 15-28 16

PROYECTORES DE RECORTE 650W LAMPO TE 6

PROYECTORES PAR - 64 /1000 SC - 64/ 1000 (5, 2 Y 1) 19

SONIDO

Descripción Modelo Cantidad

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MESA DE MEZCLAS YAMAHA GA 32 1
CAJAS PARA SONIDO DE SALA TURBOSOUND 1501 4
CAJAS PARA SONIDO DE SALA CELESTION QX 122 2
CAJAS DE SUBGRAVES SALA TURBOSOUND 1550 2
MONITORES PARA ESCENARIO CELESTION QX122 6
ETAPAS AMPLIFICACION TODAS LAS
PANTALLAS
CREST AUDIO LT 1500 / CPX 1500 4 + 1
ECUALIZADORES GRAFICOS ESTEREO
DE 31 CORTES POR CANAL
BEHRINGER 3102 2
LECTOR DE CD NUMARK CDN12 1
PROCESADOR DIGITAL BEHRINGER VIRTUALIZER PRO
DSP2024P 1
MICRÓFONOS AKG D770 6
MICRÓFONOS AKG D 880 2
MICRÓFONOS AKG D S800 4
MICRÓFONOS AKG HMI + CK 32 4
MICRÓFONOS INALAMBRICOS AKG WM81 4
MICRÓFONOS INALAMBRICOS SENNHEISER xs 65 2
PIES DE MICRO JIRAFAS ESTANDAR 14
PIES DE MICRO ENANOS ESTANDAR 6
PIES MICRO SOBREMESA ESTANDAR 6

COMUNICACIÓN

Descripción Modelo Cantidad
SISTEMA INTERCOM, ESTACIÓN
PRINCIPAL
ALTAIR EF-2000
DUALCHANNEL
1ESTACION +
5PUESTOS
SISTEMA DE MEGAFONÍA TÉCNICA - PUBLICO 2
SISTEMA COMUNICACIÓN TELEFÓNICO AIRPHONE TD-12/H/B. 1
WALKIS KENWOOD PROTALK 5
INHIBIDOR DE FRECUENCIA PROHAMER 1

VIDEO-PROYECCIÓN

Descripción Modelo Cantidad
VIDEO PROYECTOR LIESEGANG 1
SOPORTE ARTICULADO PARA ORIENTACION 1
LECTOR DE DVD MARANTZ 1
VIDEO VHS 1
PANTALLA PROYECCION 6 X 3,42 mts 1
VIDEO PROYECTOR OPTOMAN DLP 3600 LUMENS 1

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 10 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MAQUINARIA

Descripción Modelo Cantidad

TELON CORTAFUEGOS 1
CORTES TUBULARES TB-505 VF MOTOR 17
PUPITRE DE CONTROL PARA MOTORES CCM 1024 1
MOTORES PUNTUALES MP – 250 M 6
CORTES TUBULARES TB – 252 VF 2
VARAS MANUALES VM -3 10
VARA CONTRAPESADA VC 154/1 1
CORTES DE TORNO VT – 4 2
TORRES DE CALLE 4
TELON CORTAFUEGOS 1
CORTES TUBULARES TB-505 VF MOTOR 17

TELONAJE

Descripción Modelo Cantidad

CORTINA AMERICANA SOBRE C.ELEC 1
BAMBALINÓN 1
CAMARA NEGRA COMPUESTA POR: 1
BAMBALINAS 1.80 mts x 12.00 mts 4
PATAS 2.00 mts x 7.00 mts 8
TELÓN DE FONDO 7.00 mts x 12.00 mts 1
CICLORAMA 13 X 8.50 mts 1

MEDIDAS

Descripción Medidas

Anchura total escenario 14,50 metros
Anchura total de boca 10,17 metros
Anchura total de hombro izquierdo 2,10 metros
Anchura total de hombro derecho 1,95 metros
Anchura total de foso 13,05 metros
Altura de boca + 6 metros
Fondo total escenario 9,65 metros
Fondo total escenario proscenio foso elevado 11,95 metros
Fondo de la corbata 0,62 metros
Fondo escenario sin corbata, hasta cámara negra 7,73 metros
Fondo de proscenio a 1ª fila butacas 0,40 metros
Fondo de chácena desde cámara negra 1,30 metros
Fondo hombro izquierdo 8,70 metros
Fondo hombro derecho 8,70 metros
Fondo foso orquesta (con plataforma bajada) 4,40 metros
Altura del escenario a platea 1,14 metros

CAMERINOS

Descripción Cantidad

Camerino colectivo 2

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Camerino Individual 2
Solo un acceso de camerinos a escenario.

TEATRO DE LA MERCED. CAZORLA

DIMENSIONES DEL ESPACIO ESCÉNICO

8 metros de boca x 12 de fondo

10 metros hasta el peine

Escenario

- 12 Recortes de 18-32 1.000 w.
- 12 Recortes de 11-26 1.000 w.
- 24 PAR 64 nº 5
- 15 Fresnel 1.000 w.
- Cañón de Seguimiento de 1.000 w.
- 48 canales de DIGMER
- 1 mesa de luces analógica marca TEMPUS M-24 sin submaster
- 3 barras electrificadas de 18 envíos.
- 4 Calles

Sala

- 1 percha frontal.
- 4 perchas laterales (2 a cada lado).

Sonido

- 1 mesa de sonido de 16 canales.
- Doble CD´S - Ecuilizador y Etapa de sonido.
- 6 Altavoces de 1.000 w.

Maquinaria

- 3 varas electrificadas
- 3 varas a sangre

TEATRO MODERNO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EQUIPO DE SONIDO

MESAS DE MEZCLA

- 1 MESA MIDAS VENICE 320 (32 CANALES , 4 SEND MON. 2 AUX)
- 1 MESA DIGITAL YAMAHA 03
- 1 MESA 32 CANALES, 12 AUX. SOUNDCRAFT SPIRIT MONITOR 2
- 1 MESA SOUNDCRAFT SPIRIT LX-7 (16 CANALES, 6 AUX)
- 1 MESA AUTOAMPLIFICADA YAMAHA EMX 660 (SALA DE EXPOSICIONES)

MICROFONÍA

- 4 MICROS SHURE SM-58
- 5 MICROS SHURE SM-57
- 1 PACK MICROS DE BATERÍA SENNHEISER (5 micros)
- 3 MICROS SENNHEISER (AMBIENTE)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 1 MICRO INALÁMBRICO AKG UHF HT 40
- 1 MICRO INALÁMBRICO SHURE SM 58
- 1 MICRO INALÁMBRICO SHURE SM 58 PGX24
- 3 MICROS DE SUELO CROWN PCC-160
- 2 MICROS MASCOY UM -1107
- 3 MICROS RODE NT5 CONDENSADOR
- 4 MICROS DIADEMA AKG SR 40 FLEXX – CMX 726

PROCESADORES

- 1 COMPRESOR DBX 166 XL
- 1 UNIDAD DE EFECTOS YAMAHA SPX-100

ALTAVOCES

- 8 JBL EON 15 G2 AUTOAMPLIFICADO
- 2 MONITORES AUTOAMPLIFICADOS HK PRO 10XD
- 5 MONITORES PASIVOS HK PRO 10X
- 1 MONITORES ELECTROVOICE FM-1202-ER (MONITORES)
- 2 MONITORES YAMAHA SM 15IV (MONITORES)
- 2 UNIDADES ELECTROVOICE T-251(CLUSTER)
- 2 UNIDADES ELECTROVOICE T-251 (PA)
- 2 UNIDADES ELECTROVOICE T-180 (PA)

ETAPAS DE POTENCIA Y EQ

- 3 ETAPA DE POTENCIA CROWN CE-2000
- 1 ETAPA DE POTENCIA CROWN XLS-2000
- 1 ETAPA YAMAHA P-4500
- 1 ETAPA CROWN POWER TECH-2
- 1 ETAPA CROWN POWER TECH-3
- 1 DIVISOR DE FRECUENCIA DX-34 A ELECTROVOICE (2 VIAS) ESTÉREO
- 3 ECUALIZADORES GRAFICOS SAMSOM E 62 1/3 OCTAVE DUAL 31 BANDE
- 1 ECUALIZADOR GRAFICO SAMSOM S CURVE 231 DUAL 31 BANDE

REPRODUCTORES

- 1 REPRODUCTOR CD JB SYSTEMS PRO SERIES 2 PLETINAS
- 1 REPRODUCTOR CD NUMARK CDN 22 MD III (RESERVA)

ACCESORIOS DE SONIDO

- 5 CAJAS DE INYECCIÓN PROEL AUDIO DBA 1 CH
- 10 PIES DE MICRO JIRAFAS
- 2 PIES DE MICRO PEQUEÑOS INSTRUMENTO
- 4 TELESCÓPICOS MESA
- 2 PREVIOS ALTO MICTUBE 2 CH

EQUIPO DE ILUMINACIÓN

FOCOS

- 18 PC CANTATA 1200W

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 10 PC ETC SCENA 1000W
- 10 PC ROBERT JULIAT 1000W ---306LF
- 08 RECORTE PHIDA MODELO PH 750 25-50
- 4 RECORTES SL CON IRIS 23/50 650W
- 08 RECORTES CANTATA 18/32 1200W
- 04 RECORTES CANTATA 26/44 1200W
- 10 RECORTES ROBERT JULIAT 1000W 28/54---613SX
- 10 RECORTES ROBERT JULIAT 1000W 16/35--614SX
- 05 PC PRELUDE 650W
- 05 FRESNEL PRELUDE 650W
- 08 PANORAMAS CODAD 1000W ASIMÉTRICOS
- 08 PANORAMAS STRONG 1000W ASIMÉTRICOS
- 08PANORAMAS NOCTURNE 500W SIMÉTRICOS
- 46 PAR 64 STRONG 1000W

ACCESORIOS FOCOS

- 8 IRIS
- 3 PORTAGOBOS

MESAS Y DIMMERS

- CONSOLA DE LUCES LT PICCOLO 48/192
- 72 CANALES DE DIMMERS DE REGULACIÓN DIGITALES DE 2500W
- SEÑAL DMX
- RAK DE 36 CIRCUITOS DE ENTRADAS Y 72 SALIDAS PACHEABLES
- 4 VARAS MOTORIZADAS Y ELECTRIFICADAS CON 12 CIRCUITOS
- 60 CIRCUITOS EN HOMBROS, GALERÍAS ,PUENTE Y SALA

DOTACIÓN TÉCNICA DE PROYECCIÓN

- 1 PROYECTOR SANYO PLC-XP200L DE 7000 LÚMENES Y RESOLUCIÓN (1024X768)
- 1 PANTALLA DE 6 M DE ANCHO POR 4.5 M DE ALTO

DATOS DEL ESCENARIO

DIMENSIONES

ALTURAS

- A. BOCA 5.45 M.
- B. PEINE 10.56 M.
- C. TECHO 13.30 M.
- D. MANIOBRA FONDO 2.60 M.
- E. 2ª MANIOBRA 5.60 M.

ANCHOS

- F. BOCA 11.40 M.
- G. HOMBRO DERECHO 1.20 M.
- H. HOMBRO IZQUIERDO 1.20 M.
- I. ANCHO TOTAL 14.60 M.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FONDOS

K. CORBATA 1.75 M.

L. CENTRO ESCENARIO 3.35 M.

M. TOTAL ESCENARIO 8.45 M. (menos 0.80 de galería)

PEINE

Nº DE VARAS TOTAL 21

Nº DE VARAS CONTRAPESADAS 6

Nº DE VARAS MOTORIZADAS ELECTRIFICADAS 4

Nº DE VARAS MANUALES 8

Nº DE VARA MOTORIZADA (pantalla video) 1

Nº DE VARA (telón americana motorizado) 1

Nº DE VARA MANUAL (bambalín) 1

OTROS DATOS

PANTALLA DE VIDEO SI

TELÓN DE BOCA SI

CÁMARA NEGRA SI

PANORAMA SI

Dadas las reducidas dimensiones del viario que da acceso al Teatro Moderno de Chiclana, poco más de 3 metros de anchura, rogamos tengan en cuenta estas condiciones para elegir el tipo de transporte que trasladará el material necesario para el desarrollo de los espectáculos.

TEATRO CAPITOL. CORTEGANA

FICHA DEL ESPACIO ESCÉNICO

1. DATOS DEL ESPACIO ESCÉNICO

Denominación	TEATRO CAPITOL
Dirección postal	C/ MAURA, 1 (21230-CORTEGANA-HUELVA)
Teléfono	959131550
Correo electrónico	aytoculturacortegana@gmail.com
Modalidad de gestión	Pública
Forma jurídica	Administración Local
Denominación de la entidad gestora	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA
Dirección postal	C/ MAURA, 1 (21230-CORTEGANA-HUELVA)
Teléfono	617453018
Correo electrónico	aytoculturacortegana@gmail.com

Responsable de la programación	SERGIO GARCÍA ROSSI
Teléfono	610 88 32 22



Correo electrónico	aytoculturacortegana@gmail.com
--------------------	--

Responsable técnico	ÁNGEL MARTÍNEZ URIBE
Teléfono	671417256
Correo electrónico	angelmartinezuribe86@gmail.com

2. *CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ESPACIO ESCÉNICO (se rellenará un recuadro por cada sala de exhibición de que disponga el espacio)*

Denominación de la sala	TEATRO CAPITOL	
Configuración	SALA TEATRO/ CINE	
Aforo total (desglosado por zonas, en su caso)	Patio de butacas 200 plazas + 4 discapacitados Anfiteatro 108 plazas Paraíso 111 plazas Palcos 1ª planta 44 plazas Palcos 2ª planta 44 plazas	
Dimensiones	Escenario	Escenario a la italiana de 14 m ancho x 7 m. profundidad más chácena de 6m de ancho x 3 de fondo. Altura de peine 12,5 m.
	Embocadura	10 X 8 m
	Hombros	2 m

	Peine	Medio arco ancho 10 m punto máximo 3,5 m	Resistencia peine (kg.)	400 kg
Equipamiento iluminación	Mesa de iluminación	MESA MEZCLAS BEHRINGER XENYX X2442		
	Número de canales de dimmer	94		
	Potencia total (kw)	30		
Equipamiento audiovisual	LECTOR DE 5 DC TASCAM 1 PROCESADOR EV DX 34A 4 ETAPACROWN POWER TECH, estéreo 1000W. 1 ETAPA JBL 2000W 2 ECUALIZADOR GRÁFICO ESTEREO marca BSS Mod. FCS-960. 1 MONITORES 2 vías, 400W. 2 MONITORES 2 VIAS EV 100W. 2 PA EV DOS VIAS MEDIOS/AGUDOS 1500W 2 PA EV SUBGRAVE 1500W			



	4 PA TECNARE V12X 500W 4CAJAS DE INYECCION EV. <ul style="list-style-type: none">• FEEDBACK DESTROYER PRO MOD. FBG2496 24 BIT.• PROCESADOR DE EFECTOS LEM 40BI Pantalla cine de 10 X 6,5m	
Equipamiento escénico	Varas	12
	Cámara	Sí
	Tapiz de danza	No
	Anclajes para circo	No
	Ciclorama	No
	Piano	No
	Otros	
Otros servicios	Zona carga y descarga (dimensiones)	2.8m x 15m
	Camerinos	4 camerinos de dos personas y 2 camerinos de doce

3. RECURSOS HUMANOS DEL ESPACIO ESCÉNICO

SECCIÓN	NÚMERO DE OFICIALES	NÚMERO DE TRABAJADORES (sin incluir oficiales)
Técnico de sala	1	
Taquillera/Azafata		1
Limpieza		1
Otros		Depende de la actividad
OBSERVACIONES (disponibilidad del personal, horarios, etc.)	Depende de la actividad	

TEATRO MUNICIPAL VILLA DEL CONOCIMIENTOS Y LA ARTES DE MAIRENA DEL ALCOR

Aforo: 405 butacas

Boca: 12 m

Fondo: 10 m

Altura: 10 m

Acceso Carga y Descarga

Montacargas Hidráulico 3500 Kg. Max

La puerta de carga y descarga se encuentra a nivel del escenario.

Las descargas no deben ofrecer ninguna dificultad al acceder los vehículos directamente a la puerta.

Características Sonido

Mesa de Sonido y canales: Mesa Yamaha M7CL

(Digital) 32 Canales.



Situada en la parte superior patio de butacas.

Imposible su desmontaje del control.

1 Doble Platina MP3 USB/SD

1 Pionerr Minidisk MJD508

1 Procesador de Audio ONKYO TXDS797

1 Tarjeta de Sonido M-AUDIO 1814 (Grabación)

2 Cajas Renkus Qube stk II (PA)

2 Cajas Yamaha C115V Sala (PA)

2 Cajas Yamaha Subwoofer DSX15 MKII

2 Sidefills Renkus Qube Q215 (Escenario)

2 Monitores Escenario fbt

1 Caja DAS Compact 1 1000w

2 Sistemas Inalámbricos Sennheiser EW100 G2

1 Sistemas Inalámbricos CHIAYO SDR 916

3 Micros de mano SHURE SM58

4 Micros de mano SHURE SM57

6 Micrófonos AKG C568 EB

3 Cajas D.I.

8 Pies de micrófono

2 Pies de micrófono de mesa

1 Sistema de intercom cableado EF100 (Escenario peine, galerías y pasillo técnico).

1 Amplificación: Renkus P140 1000w

2 Ransa WP9440 1000W

3 FBT HP600

3 FBT HP1000

Características Iluminación

Andamio 6m para dirigir focos

PC 1.000w: COEMAR 24 unidades /12 Viseras

Fresnel 1.000w: 2 unidades

Par 64 1.000w: 16 unidades lámparas 1 ó 5

(Lampara intercambiables)

Panorama 575w: 16 unidades.

Recortes ETC 750w

10 unidades 19°

10 unidades 26°

10 unidades 36°

Iris 5 y porta gobos 6

Cañón de Seguimiento CLAY PAKY HMI 1200

1 Mesa Digital Iluminación LT 144 (144 canales, 36 Submasters)

1 Mesa Digital Iluminación ETC XPRES 125 Escenario

Nº de Dimmers: 72 Canales dimmers digitales de 2.500 w por canal, 280 circuitos.

5 Varas electrificadas con 16 circuitos cada una.

Iluminación Frontal 2 Galerías techo.

Iluminación de Sala: Halógenos control dmx.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 18 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1 Foco Flash Estroboscópico
2 Focos luz negra 400W
6 Pies de iluminación Calles
Número de varas motorizadas: 5 (Electrificadas Iluminación) 16 circuitos por vara

Infraestructura

Camerinos: 4
Individuales: 2
Colectivos: 2
Dotación: Completa
Distancia y acceso a escena: Planta primera, acceso por hombro derecho.

Maquinaria

Cámara Negra Completa
Número de patas: 4 por hombro
Número de varas totales: 25
Número de varas manuales contrapesadas 20
Número de varas motorizadas: 5 (Electrificadas Iluminación) 16 circuitos por vara
Cierre de Boca: Americana /Italiana terciopelo Rojo

Audiovisual

Pantalla de cine: Sí
Pantalla multimedia: Si
Proyector multimedia Panasonic DLP PT-R25708
(Laser) Imposible su desmontaje del control.
Ciclorama: Sí /blanco /Azul

Dimensiones Fondos

Escenario: 10 m
Corbata: 1,50 m
Fondo Total: 11,50 m (escenario+pasillo)
Hombro izquierdo: 7 m
Hombro derecho: 7.50 m
Escenario-platea: 2 m

Dimensiones Alturas

Boca: 8 m
Escenario peine: 18 m
Escenario a platea: 2/3 m
Acceso a escenario por escalera lateral

Dimensiones Anchos

Boca: 12 m
Hombro izquierdo: 5.50 m
Hombro derecho: 6 m
Total del escenario: 23.50 m

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Otros
Mesas conferencias 2
Atril: Si
Foso Orquesta: Si
Tapiz de Danza: No
Piano: No
Maquina de humo: Sí DMX

Anexo: Los filtros de color correrán por cuenta del solicitante. En los casos en los que sea necesario el montaje de iluminación y sonido, los planos correspondientes deberán ir adjuntos a la solicitud. Dependiendo de la obra y de complejidad se podría estudiar si es viable un premontaje de iluminación, aunque la dirección del teatro recomienda sea realizado exclusivamente por el solicitante del espacio escénico, con el apoyo de los técnicos del teatro, para así evitar trabajos innecesarios en la planta de iluminación.

TEATRO ORIENTE. MORÓN DE LA FRONTERA. SEVILLA

Zona de público

El aforo máximo es de 354 plazas divididas en patio (249 butacas + 3 plazas de minusválidos) y balcón (102 butacas).

Zona escénica. Suelo es de madera pintado en negro mate y a nivel 0°.

De proscenio a boca hay una distancia de 1,50 mts y de boca a fondo 10,5 mts, la embocadura máxima es 7,5 mts de alto por 7,5 mts de ancho y un mínimo de 5x5, el hombro derecho tiene una anchura de 3,5 mts y el izquierdo de 1,1 mt.

De embocadura a telón de foro la distancia es de 10 mts.

Estas medidas nos hacen tener un espacio escénico máximo de 9x11,5 mts, sin aforar.

Bambalinón: Altura: 2Mts. Anchura 9 mts

Telón de boca: Apertura tipo americana 2 patas de 4,50x 7 Apertura tipo guillotina: 9mts

Caja Negra

Número de Patas: 8 de 6,5x2 mts Número de Bambalinas: 4 de 1,5x6 mts N° de calles: 5 Ancho de calle: 2,5 mts Ancho entre patas 2 mts Distancia fondo 10 mts

Iluminación

CIRCUITOS ILUMINACIÓN ESCÉNICA CANTIDAD PIEZA OBSERVACIONES 48 CIRCUITOS EN VARAS ELECTRIFICADAS shuko HARTING 32 EN CAJAS SUELO ESCENARIO SHUKO 48 EN CAJAS GALERIAS SHUKO 24 EN PATIO DE BUTACAS SHUKO

Material Iluminación

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PC 1 Kw. 24 LAMPARO 24 24 FR 1 Kw 12 LAMPARO 12 REC1 Kw. 19 1KW 8 LAMPARO 2 6 8 REC 2 Kw.9/22 2KW 4 LAMPARO 4 4 Recorte 25/50 600W 6 WORK 2 6 6 PAR LED 155W RGB 8 STARW PAN SIM 1kw. 12 LAMPARO Multipar work hpl 575 8

Sonido

4 Altavoces autoamp. MONITOR JBL EON 10 2 Altavoces autoamp MONITOR EV TLX12 4 Microfonía SHURE SM-58 2 Microfonia SHURE SM-57 2 MICROFONIA TBONE DPA 466 GUITARRA

OBSERVACIONES: Todos tienen espejos iluminados, mesas y sillas. El aforo máximo en la zona de camerinos es de 70 personas.

TEATRO RAFAEL ALBERTI DE PEAL DE BECERRO

El teatro tiene una cantidad básica de elementos, los cuales, son útiles a la hora de realizar algo sencillo, con luz general, como digo para cosas muy básicas.

Contamos siempre con 18 canales de dimers, (ampliables). Mesa para iluminación y equipo de sonido.

En cuanto a material eléctrico siempre hay 15 Pcs, 2 recortes, 2 fresner , 4 panorámicos

Para cualquier otra cosa siempre contamos con la empresa SONOBEXI, la cual abastece al teatro del raider que sea necesario en cada ocasión.

TEATRO MUNICIPAL DE TRIGUEROS

Iluminación:

Dimmer de 48 canales con capacidad de 2,5 Kw.

Potencia máxima 96 Kw.

48 circuitos en barras.

12 circuitos en puente frontal

36 circuitos en escenario para calles.

Mesa LT Hydra Sky. 48 canales 2 universos dmx.

Focos:

Proyector de recorte Scena zoom 25/50 , 20 unidad

Proyector. (pc) Scena tr-pc 1000 30 unidades

Panorama asimétrico 1.000 w 12 unidades

Proyector par 64 con lámpara de 1000 w, 20 unidad

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sonido:

12 cajas DAS 6 evo

2 subgraves SB 218 Procesador ISP20221 etapa de potencia HE 1202

4 Shure Sm 584

Shure Sm 574

Audio-Technica U857QU

10 pies de micros K&M

2 Micrófono inalámbrico SENNHEISER EV100

2 Micrófonos inalámbricos de lavalier SENNHEISER EV 100

4 monitores marca MUSICSON MS 12

o ACCESO DE CARGA: El transporte con el material técnico del espectáculo, accederá hasta las inmediaciones de los teatros por la puerta habilitada para tal fin. El vehículo solo podrá permanecer el tiempo necesario para la descarga y carga.

o NOTA:

.- Cualquier variación de esta ficha técnica tendrá que ser negociada con el responsable técnico de los espacios.

.- Se informará, de manera fehaciente, de la utilización de algún elemento que durante el montaje y función incidan o pueda incidir sobre el escenario (líquidos, agua, tintes, pinturas, material inflamable, humo, fuego etc.).

*El presente pliego ha sido redactado por Rocío Sánchez Oliveira, Jefa de Departamento de la Unidad Música y Artes Escénicas, con fecha 16 de junio de 2025, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Ricardo Iniesta García
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES
S.L.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		08/07/2025	PÁGINA 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwsL4PgHQCx62eQ8mdFwl2v6yT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES PARA LA CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES PÚBLICAS, DENTRO DEL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS.

Expediente: CONTR 2025 0000459842

Título: Representación pública de los espectáculos “EL ALVARO DE MOLIÈRE”, “DIVINAS PALABRAS”, “EL REY SE MUERE”, “LA CASA DE BERNARDA ALBA” y “ORGULLO DE MUJER” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

Localidad: Varias provincias

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 (Andalucía)

Código CPV: 92000000-1 (Servicios Culturales); 92312000-1 (Servicios Artísticos); 92310000-7 (Servicios de creación e interpretación de obras artísticas y literarias).

Código CPA: 91.0 (Servicios Culturales).

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido visado por la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la contratación de los espectáculos “EL ALVARO DE MOLIÈRE”, “DIVINAS PALABRAS”, “EL REY SE MUERE”, “LA CASA DE BERNARDA ALBA” y “ORGULLO DE MUJER” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos, con la entidad Centro de Arte y Producciones Teatrales S.L.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1.^a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato a que se refiere el presente pliego tiene la consideración de contrato privado.

De acuerdo con el art 26.2, el contrato se regirá por el Libro Primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Libro Segundo en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo para la ejecución del presente contrato asciende a la cantidad establecida en contrato.

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago del presente gasto en la aplicación presupuestaria 1951 01 0000 G 45E 22718 00 01.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará entre los días 1 de agosto al 28 de noviembre de 2025, en distintos espacios escénicos, conforme a la programación establecida en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas. Estas fechas pueden modificarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia previsto en el artículo 168.^a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- PERSONAS QUE PUEDEN CONTRATAR.

Podrán contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la realización de este trabajo las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener plena capacidad de obrar de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- No encontrarse en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Si es empresa extranjera, además de no hallarse comprendida, en su caso, en alguno de los supuestos enumerados en el mencionado artículo 71, deberá reunir los requisitos exigidos por los artículos 67 y 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- GESTIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

No se solicita presupuesto de varias empresas por concurrir las circunstancias del artículo 131.2 y 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por ello el órgano de contratación solicita presupuesto de la única empresa capacitada para la ejecución del servicio. Esta puede concurrir por sí o por medio de representante debidamente autorizado, si es persona natural o jurídica que, teniendo plena capacidad de obrar y reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se halle comprendida en ningún caso de los enumerados en el artículo 71 del mismo texto legal.

9.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Con el fin de verificar la capacidad de la empresa o persona física propuesta para contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se solicitará la siguiente documentación:

A.- Si el proponente es una persona jurídica, fotocopia del N.I.F, escritura, documento de constitución o modificación, en su caso, inscritos en el Registro Mercantil o Registro Oficial según fuere exigible.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea deben acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros no incluidos en el epígrafe anterior acreditarán su capacidad mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o. en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato. Así mismo, deberán acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera, admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Cuando el oferente no actúe en nombre propio, es decir, cuando actúe en representación de una persona

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



jurídica, apoderamiento bastante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si se trata de una sociedad, para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe ante la Administración.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del N.I.F.

B.- Declaración expresa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades de la Ley de Contratos del Sector público, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del citado precepto legal (Anexo I).

C.- Acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, mediante certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Administración de la Seguridad Social correspondiente. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

D.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según redacción introducida en el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, el licitador estará exento de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

Si el contrato excede de 35.000 euros se acreditará:

1.- Solvencia económica: Volumen anual de negocios del empresario, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario sea por importe mínimo del 100 % del precio del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o bien mediante sus declaraciones fiscales acreditativas de la cifra global de negocios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Solvencia técnica: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el contrato, que se acreditará con la verificación de que cuenta al menos con un director artístico/coreógrafo, un director técnico y un manager de gira.

Currículum del adjudicatario y declaración de medios humanos y/o técnicos

El órgano de contratación podrá acordar la presentación de documentación adicional, para acreditar la solvencia técnica-profesional y económica-financiera.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, mediante resolución motivada, procederá a adjudicar el presente contrato.

Si concurren en el expediente las razones a que se refiere el artículo 152 de la LCSP, podrá acordarse la renuncia a celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento. En ambos casos se compensará al empresario por los gastos en que haya incurrido, sin que en ningún caso el importe a satisfacer pueda superar la cuantía de 150 euros, debiendo los licitadores acreditar ante el órgano de contratación la realización de dichos gastos mediante la presentación de las facturas o documentación justificativos de aquellos.

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Por tratarse de una actuación de carácter artístico, este órgano de contratación no estima necesaria la presentación de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12.- PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará al empresario, preferiblemente por medios electrónicos, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP y en el artículo 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Cuando por causas imputables al empresario no pudiese formalizarse el contrato, se estará a lo dispuesto en el citado precepto legal.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% de precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante conforme a lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

En ningún caso, la formalización de este contrato supondrá la existencia de una relación laboral entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el contratista.

Al contrato que se firme, se unirá, como anexo, un ejemplar del presente Pliego firmado por el adjudicatario

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



considerándose, a todos los efectos, parte integrante del mismo.

14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Se entenderá cumplido el contrato cuando el contratista haya realizado la totalidad de su objeto. En todo caso su constatación podrá ser verificada por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El contratista estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato, hasta su total realización.

Si alguna representación no se celebrara por causas imputables a una de las partes, la parte responsable abonará a la otra el importe de los gastos en que haya incurrido y que pueda demostrar documentalmente, por las representaciones dejadas de realizar.

La enfermedad del artista que imposibilite su trabajo no tendrá las consecuencias económicas expuestas en el párrafo anterior, pero ha de ser notificada y justificada ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante los correspondientes certificados médicos.

El importe de las citadas penalidades se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

En la ejecución de este contrato, se cuidará especialmente por el órgano de contratación, adoptando todas las medidas pertinentes para ello, conducentes a garantizar que en su ejecución los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vincules al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP que relaciona los convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el párrafo sexto, y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave o dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

En materia de seguridad y de protección de la salud en el lugar de trabajo, se deberá cumplir con los requerimientos de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, artículo 24 y de su desarrollo normativo en lo relativo a coordinación de actividades empresariales, aportando todos los datos necesarios para evitar riesgos a terceros en el ejercicio de su cometido según determina el RD 171/2004, de 30 de enero.

A esta última obligación se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial, dando lugar en caso de producirse el incumplimiento a la resolución del contrato, conforme señala el artículo 211, letra f) de la LCSP.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



15.- NO DIVULGACIÓN DE DATOS.

El contratista tendrá la obligación de guardar sigilo, durante un plazo de cinco años desde su conocimiento, respecto a los antecedentes o datos que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objetivo del contrato o de los que tenga información con ocasión del mismo.

El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de toda la información que se le facilite para la realización del trabajo y la obligación de que, ni la documentación ni la información que ella contiene lleguen, en ningún caso, a poder de terceras personas.

16.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos. Como requisito previo para el pago, las prestaciones que hayan sido convenidas serán facturadas por el adjudicatario y conformadas y recibidas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través de los órganos encargados de su supervisión y de los medios para ello en la legislación de contratos.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la índole del objeto de la presente contratación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato no estará sujeto a revisión de precios.

18.- FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, correrán a cargo de la Jefa de Departamento de la Red Andaluza de Teatros Públicos, quién podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no suponga modificaciones de las prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

19.- DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El importe de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, originados por la demora del contratista. El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturaciones que se produzcan. Será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a excepción de las circunstancias recogidas en el artículo 196 del citado precepto legal.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato celebrado las generales especificadas en el artículo 211 y las específicas del contrato de servicios, previstas en el artículo 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También será causa de resolución, si durante la ejecución del presente contrato, el contratista incurriese en las prohibiciones recogidas en el artículo 71, en cualquiera de sus apartados, del texto legal anteriormente citado, así como el incumplimiento de las condiciones indicadas en la cláusula decimocuarta. La resolución del contrato se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una y otra parte fueran procedentes y con los efectos previstos en el artículo 213 y 313 del citado precepto legal.

21.- BIENES PROPORCIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

La utilización o manipulación, directa o indirecta, por el adjudicatario del material (que se considera en depósito) aportado en su caso o puesto a disposición de aquél o del personal a su cargo, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y de acuerdo con las bases del contrato, para el mejor cumplimiento de las prestaciones, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dicho material fue solicitado.

22.- ORDEN DE PREVALENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1.e) de la LCSP, el orden de prevalencia de los documentos que integran el contrato son los siguientes:

- 1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- 2º El Contrato
- 3º La Oferta Económica

23.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos obtenidos por el órgano de contratación responsable del presente contrato, serán utilizados exclusivamente para el desarrollo del procedimiento administrativo y, en el caso del adjudicatario, para la gestión de la relación contractual. Ello incluye el envío de todo tipo de comunicaciones informativas derivadas de los sucesivos trámites que puedan derivarse del procedimiento de contratación.

24.- INCIDENCIAS

El presente contrato tiene naturaleza privada y se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones que la desarrollan y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado, sometiéndose, las partes, a lo estipulado en este Pliego.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos las partes se someten al Fuero Territorial de Sevilla.

25.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender estas obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.D. Ricardo Iniesta García
ADMINISTRADOR
CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES
TEATRALES,S.L

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD

D. Ricardo Iniesta García, con D.N.I. nº02.193.786-T, en nombre de la entidad CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES,S.L. con domicilio en Avenida Parque de Despeñaperros,1 41015 Sevilla, DECLARA bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato: Representación pública de los espectáculos “ EL ALVARO DE MOLIÈRE”, “DIVINAS PALABRAS”, “EL REY SE MUERE”, “LA CASA DE BERNARDA ALBA” y “ ORGULLO DE MUJER” , expte nº CONTR2025 0000459842.

1. Que la entidad **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
2. Que la entidad **tiene plena capacidad de obrar**.
3. Que la entidad **no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

4. Que la entidad a la que representa es una PYME: Sí/No

5. Que la entidad a la que representa: *(indicar a ó b)*

X a) **No pertenece a ningún grupo de empresas.**

b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas *(indicar todas las empresas del grupo)*

En este último caso deberá indicar:

No concurren al procedimiento otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

6. Que la entidad ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, conforme al artículo 129 de LCSP.

7. Que, en caso de **entidad extranjera**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

EXPEDIENTE: CONTR2025 0000459842

TÍTULO: Representación pública de los espectáculos: “EL ALVARO DE MOLIÈRE”, “DIVINAS PALABRAS”, “EL REY SE MUERE”, “LA CASA DE BERNARDA ALBA” y “ORGULLO DE MUJER” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

D. Ricardo Iniesta García, con D.N.I. nº 02.193.786-T, actuando:

en nombre propio

X en representación de la entidad Centro de Arte y Producciones Teatrales, S.L., con CIF núm. B91664672 en calidad de administrador.

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

D.Ricardo Iniesta García, con D.N.I. nº 02.193.786-T, en nombre de la entidad Centro de Arte y Producciones Teatrales, S.L., con C.I.F. nº B91664672, con domicilio en Avda., Parque de Despeñaperros, 1 41015 Sevilla, en el procedimiento de adjudicación del contrato:

1. Expediente: CONTR2025 0000459842

Título: Representación pública de los espectáculos: “EL ALVARO DE MOLIÈRE”, “DIVINAS PALABRAS”, “EL REY SE MUERE”, “LA CASA DE BERNARDA ALBA” y “ORGULLO DE MUJER” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

Localidad: varias.

Autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social

Lugar, fecha y firma

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.Ricardo Iniesta García, con D.N.I. nº 02.193.786-T, con domicilio en Avda., Parque de Despeñaperros,1 41015 Sevilla, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de la representación pública:

1. Expediente: CONTR2025 0000459842
2. Título: Representación pública de los espectáculos: “EL ALVARO DE MOLIÈRE”, “DIVINAS PALABRAS”, “EL REY SE MUERE”, “LA CASA DE BERNARDA ALBA” y “ORGULLO DE MUJER” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.
3. Localidad: varias.

Se compromete, en nombre de la entidad Centro de Arte y Producciones Teatrales, S.L., a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de veintisiete mil setecientos cincuenta y dos euros con siete céntimos (27.752,07€) al que habrá que añadir la cantidad de cinco mil ochocientos veintisiete euros con noventa y tres céntimos (5.827,93€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y tres mil quinientos ochenta euros (33.580,00 €), por las diez funciones.

Lugar, fecha y firma

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Denominación o razón social: CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES,S.L.

Domicilio: Avda., Parque de Despeñaperros, 1 41015 Sevilla.

NIF/CIF: B91664672

Teléfono: 954950376

Fax:

Correo electrónico: administración@atalaya-tnt.com
Representante/s: Ricardo Iniesta García

Persona de contacto (nombre y apellidos, teléfono, fax y correo electrónico):Rocío de los Reyes 95495036
administracion@atalaya-tnt.com.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

EXPTE N°:CONTR2025 0000459842

TÍTULO: Representación pública de los espectáculos: “EL ALVARO DE MOLIÈRE”, “DIVINAS PALABRAS”, “EL REY SE MUERE”, “LA CASA DE BERNARDA ALBA” y “ORGULLO DE MUJER” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos, en varias localidades.

D.Ricardo Iniesta García, con D.N.I. n° 02.193.786-T, con domicilio en Avda., Parque de Despeñaperros,1 41015 Sevilla, en nombre de la entidad Centro de Arte y Producciones Teatrales S.L.

CERTIFICA : (indicar a, b ó c)

Que la empresa que representa:

- a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras __, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de __ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de __ ; por tanto (señalar lo que proceda):
- Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
- Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- X b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de 15 el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de 0 y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de 0%.
- c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

EXPTÉ N°: CONTR2025 0000459842

TÍTULO: Representación pública de los espectáculos: “EL ALVARO DE MOLIÈRE”, “DIVINAS PALABRAS”, “EL REY SE MUERE”, “LA CASA DE BERNARDA ALBA” y “ORGULLO DE MUJER” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos, en varias localidades.

D. Ricardo Iniesta García con D.N.I. nº 02.193.786-T, en nombre de la entidad Centro de Arte y Producciones Teatrales, S.L. con domicilio en Avda., Parque de despeñaperros,1 41015 Sevilla, declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como (*marcar la/s que corresponda/n*):

- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/07/2025	PÁGINA 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwvB2nvQ70B96m75KkOhim0DQET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	